



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico

RAD: EJECUTIVO LABORAL 2011-00314
DEMANDANTE: ANGEL MANUEL IGLESIAS CARDOZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares. Sírvase proveer Sabanalarga, dieciocho (18) de noviembre de 2021.

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISICUO DEL CIRCUITO DE SABANALRGA. SABANALARGA, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el presente asunto el apoderado judicial de la demandante, solicita las siguientes medidas cautelares:

a) Embargo del depósito judicial No. 416200000065653 valor de \$1.016.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso No. 2002-01041 en estado actualmente terminado.

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado accederá a la medida cautelar solicitada por cuanto al corroborar en la pagina de depósitos judiciales del Banco Agrario, este deposito fue consignado por entidad privada producto de los embargos decretados y los procesos actualmente se encuentran terminados por pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

1.- Decretar el Embargo del depósito judicial 416200000065653 valor de \$1.016.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso 2002-01041 en estado actualmente terminado. Una vez ejecutoriada esta decisión, entréguese los dineros a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b416daf04c1348cd8d27ae7759e29e8ff242d63d340cd54022a35c2d33f927b**

Documento generado en 19/11/2021 03:51:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>